



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2024-MDP

Paucarpata, 27 de marzo de 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2024-MDP de fecha 27 de marzo de 2024, trató el Expediente N° 56030 sobre: "Aprobar con eficacia anticipada al 05 de septiembre de 2023 la exoneración total solicitada por Teresa Evarista Ccapa Iquiapaza para el pago por Autorización para la inhumación de adulto en tierra en el Cementerio El Cebollar, el mismo que asciende al monto de S/951.40, a favor de quien en vida fue Romario Ronaldiño Mamani Ccapa", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41° de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 84° de la Ley anteriormente mencionada, señala que: "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.";

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Que, el Texto único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, aprobado mediante Resolución N° 005-2020-MDP, señala en el servicio autorización para inhumación en cementerio municipal por 25 años código A3, que el pago de autorización y cesión para adulto tiene un costo de S/. 951.40 soles;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - LPAG, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo establece: "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante FUT- Formulario Único de Tramite con registro N° 27109-2023 de fecha 05 de setiembre de 2023, la administrada Teresa Evarista Ccapa Iquiapaza, solicita exoneración de pago por derecho de inhumación en el cementerio El Cebollar a favor de quien en vida fue su hijo Romario Ronaldiño Mamani Ccapi;

Que, Proveldo N° 673-2023-GDSYE-MDP de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita a la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM, la evaluación e informe socio económico de la administrada Teresa Evarista Ccapa Iquiapaza;

Que, mediante Informe N° 002-2024-AMH-SGDOyC-MDP de fecha 31 de enero de 2024, la asistente Administrativo de la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM, concluyó que la administrada Teresa Evarista Ccapa Iquiapaza, se encuentra sin recursos económicos para solventar los gastos de su familia, sugiriendo acceder a la solicitud de la administrada, sobre exoneración del pago total ascendiente a S/ 951.40 soles, por inhumación de adulto en tierra en cementerio municipal El cebollar, por 25 años, en favor de quien en vida fue su hijo Romario Ronaldiño Mamani Ccapi;

Que, mediante Informe N° 024-2024-SGDOyC-MDP, de fecha 02 de febrero de 2024, la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED y CIAM, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Informe N° 002-2024-AMH-SGDOyC-MDP;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 076-2024-GDSYE-MDP de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de exoneración del pago por derecho de inhumación en el cementerio "El Cebollar" de quine en vida fue Romario Ronaldiño Mamani Ccapi, todo ello a fin de continuar con el trámite correspondiente; y mediante Informe N° 110-2024-GDSyE/MDP de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico brinda opinión favorable para brindar el apoyo solicitado, a fin que de contar con opinión legal favorable, los actuados sean puestos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 124-2024-OGAJ-MDP de fecha 11 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que se eleven los actuados al Pleno de concejo Municipal, a efecto que se debata la aprobación de la Exoneración por inhumación de cadáver en el Cementerio "El Cebollar" solicitado por Teresa Evarista Ccapa Iquiapaza a favor de quien en vida fue su hijo Romario Ronaldiño Mamani Ccapi;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**; y, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, con eficacia anticipada al 05 de septiembre de 2023, del pago total solicitado por la administrada Teresa Evarista Ccapa Iquiapaza, para autorización para la inhumación de adulto en tierra en el Cementerio "El Cebollar", el mismo que asciende al monto de S/951.40, a favor de quien en vida fue Romario Ronaldiño Mamani Ccapa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerios con la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Gerencia Municipal V°B
Arequipa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE



ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIOS
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
INTERESADO
OCI
ARCHIVO

